

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 1 de 26

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO``

ACTA No.020 CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DEL
MIERCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2024.

HORA DE INICIO: 6:00 P.M

Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2024

MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Presidente

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA.
vicepresidente

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ.
Secretaria de la Comision

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Comision

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 26

PRESIDENTE: ...al proyecto de acuerdo número 069 presentado por la administración municipal, darles la bienvenida a los concejales de la comisión primera, señora secretaria iniciemos por favor con la sesión.

SECRETARIA: Buenas noches señor presidente para usted, para los honorables concejales miembros de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público, para los funcionarios de la administración y para todos los asistentes a la sesión de comisión primera de hoy miércoles 30 de octubre del 2024 siendo las 6:23 de la noche.

Primer llamado a lista, honorables concejales:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Buenas noches presente

H.C ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió al llamado

H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: presente

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: secretaria muy buenas tardes, buenas noches, un saludo para usted, para el presidente, para el director del Imebu, secretario de Hacienda, para todos los compañeros de la comisión, Chumi Castañeda centro democrático presente.

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: muy buenas noches señora secretaria, un saludo para los compañeros, para el secretario de Hacienda y el director de Imebu, presente señora secretaria.

H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: no respondió al llamado.

H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR: Buenas noches presente.

Señor presidente le informo que el primer llamado a lista lo han respondido cinco (5) honorables concejales de la comisión primera por lo tanto hay quorum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: habiendo quorum decisorio y deliberatorio señora secretaria continuemos con el orden del día por favor.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente, orden del día:

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del quorum.

SEGUNDO: Aprobación del orden del día.

TERCERO: Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 069 del 18 de octubre del 2024, por medio del cual se autorizan comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

CUARTO: Lectura de documentos y comunicaciones.

QUINTO: proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga miércoles 30 de octubre del 2024 Hora 6:00 pm lugar en el Salón de Plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga, firma el presidente

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 26

honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias, la secretaria Liliana Rodríguez Gutiérrez. Señor presidente ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: leído el orden del día lo aprueban los honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el orden día.

PRESIDENTE: continuemos con el orden del día por favor.

SECRETARIA: tercer punto: Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 069 del 18 de octubre del 2024, por medio del cual se autorizan comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Señor presidente le informo que para este proyecto de acuerdo fue designado como ponente el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaría de la comisión y se encuentra publicada en la página web del Concejo como lo ordena la ley y el reglamento interno. Asimismo, le informo que fueron citados el Doctor Juan Camilo Beltrán Domínguez director del Imebu y el Doctor Reynaldo José D'Silva Uribe, secretario de Hacienda, quienes se encuentran presentes.

PRESIDENTE: estando el concejal ponente y los invitados de la administración, quiero invitar al honorable concejal Luis Ávila para que presida la comisión primera.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO EN CALIDAD DE PRESIDENTE: Gracias concejal Gustavo como dice el reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, en orden alfabético podemos presidir entonces señora secretaria continuemos con el orden del día, entonces y bueno aprovechar que Gustavo Ardila es el ponente del proyecto entonces secretaria démosle lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo número 069.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente.
Ponencia al proyecto de acuerdo número 069 del 18 de octubre del 2024, concejal ponente honorable concejal Gustavo Ardila Ayala.
Honorables concejales que conforman la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024, proyecto de acuerdo por medio del cual se autorizan comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.
Presentado por el Dr. Reynaldo José D'Silva Uribe, alcalde municipal encargado decreto 0345 del 2024, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 26

CONSIDERACIONES :

1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral décimo¹ de la Constitución Política, el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005² "Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga" el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 069 de 2024.

2. MARCO JURIDICO

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: "Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negrillas y subrayado extratextual). Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas".

Que de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 en su art. 8°." Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal..."

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 26

El decreto Nacional No. 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia", establece: "Artículo 3 Modificase el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 1: Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con cumplimiento de los requisitos exigibles su pago. (...) que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deber contar con dicha autorización (...)"

Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: "SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".

DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO DEL PROYECTO

Autorizar para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del instituto para la vigencia 2024 del siguiente proyecto en tiempo, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del Apalancamiento del año vigente 2024	Valor de la Vigencia Futura Año	Inicio vigencia futura	Termina vigencia futura
		Año 1 2025		
Prestar el servicio de Formación en conocimientos, habilidades y actitudes	\$ 1.926.765.223,00	\$ 0,00	01/01/2025	30/04/2025

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 26

requeridas para la conducción de automotores servicio público modalidad categoría C1.				
Fortalecer las competencias y habilidades técnicas, financieras y personales para el trabajo en el marco de la estrategia general de presupuestos participativos en el Municipio de Bucaramanga, aunando esfuerzos para su implementación efectiva.	\$ 2.565.823.048,00	\$ 0,00	01/01/2025	30/04/2025
TOTAL	\$ 4.492.588.270,00	\$ 0,00		
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	\$ 4.492.588.270,00	\$0,00		

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

El Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: "SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".

El decreto 076 de 2005, "Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga", en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS.

Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

Las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

- 1- Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 7 de 26

variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. Negritas propias.

DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 2- El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
- 3- Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
- 4- La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.
- 5- La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
- 6- Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

- 1- Acta No. 53 de consejo directivo del 15 de octubre de 2024

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 053 del 15 de octubre del 2024, en la cual, se evidencia que ante el Consejo Directivo se presentó para aprobación el proyecto de acuerdo, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, que una

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 8 de 26

vez escuchada la sustentación de este los miembros del Confis aprobaron el proyecto de acuerdo presentado por unanimidad.

2- Certificado de la Secretaria de Hacienda

Anexo al presente proyecto, se encuentra un certificado de la secretaria de hacienda, donde manifiesta que el proyecto "no afecta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo en cumplimiento de los previsto en la Ley 819 del 2003 y 358 de 1997", firmado el día dieciséis (16) de octubre de 2024, por la secretaria de hacienda del Municipio.

3- Certificación IMEBU

Anexo al presente proyecto, se encuentra un certificado del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, donde manifiesta que los recursos provenientes de transferencia realizadas por el Municipio de Bucaramanga, hacen parte del presupuesto de inversión previsto para la vigencia 2024 y se encuentran libres de afectación presupuestal.

4- Comunicación externa 303.

Anexo al proyecto, se encuentra comunicación externa, donde se solicita al consejo directo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la aprobación de las vigencias futuras en ejecución.

SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar ante la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público PONENCIA FAVORABLE PARA EL PRIMER Y SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 069 del 18 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Comisión de Hacienda y crédito Público, por el ponente H.C. GUSTAVO ARDILA AYALA.

Señor presidente le informo que ha sido leída la ponencia del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: Gracias secretaria por la lectura de la ponencia, que el señor presidente de la comisión ya llegó entonces voy a ceder el espacio para que el presidente continúe llevando la comisión, señor ponente tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Muchas gracias presidente, vamos a hacer la exposición de la ponencia de este proyecto de acuerdo y le pido el favor a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 9 de 26

sistemas que nos proyecte rápidamente el material de apoyo que tenemos para este proyecto de acuerdo el 069 presentado por la administración municipal para el Instituto municipal del empleo el Imebu de Bucaramanga.

Muchas gracias, vamos es unas vigencias futuras honorables concejales, es un proyecto de vigencias futuras ordinarias en tiempo desde aquí quiero hacerles la claridad que es en tiempo, básicamente aquí no se va a necesitar recursos del año entrante son unos recursos que ya vienen acumulados de años anteriores, es el proyecto 069 siguiente por favor, donde se habla de un marco normativo que se necesita para hacer como tal las autorizaciones de vigencias ordinarias, básicamente se tiene que tener las autorizaciones pertinentes a través de los requisitos mínimos que necesita, (siguiente por favor) ahí va sobre el artículo 342 ahí dice para qué debe ser las vigencias futuras, la utilización de vigencias futuras pues es una y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados para la ejecución en vigencia subsiguientes, es decir la administración municipal solicita que a través del concejo le otorguemos unas facultades en tiempo porque aquí más adelante dice el tiempo para ser utilizados para los proyectos que tienen a través del instituto municipal de cultura, eh instituto municipal del empleo Imebu.

El objeto es autorizar para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para el Instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga, Imebu con cargo del presupuesto de rentas y gastos del instituto para la vigencia 2024 del siguiente proyecto ¿En qué van a gastar los recursos honorables concejales? se va a gastar para prestar el servicio de formación en conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para la conducción de automotores de servicio público en la modalidad de categoría C1 para allá van \$1.926.765.223 ya ahorita el director entrará más a fondo por qué esta particularidad en el tema de las licencias de conducción apoyo y también para fortalecer las competencias en habilidades técnicas financieras y personales para el trabajo dentro del marco de estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga por \$2.565.823.048 estos dos rubros suma como tal la vigencia solicitada que son \$4.492.588.270. (Siguiendo José por favor) los requisitos pues los requisitos cumple con los requisitos que debe tener como tal así sean estas vigencias ordinarias en tiempo (siguiente por favor) ¿qué trae el proyecto? el proyecto cumple con los requisitos pero también además le anexan lo mínimo que debe tener estas vigencias que es el acta 53 del Consejo directivo del Imebu del 15 de octubre del 2024, la certificación firmada por el secretario de Hacienda el Dr. Reynaldo D'Silva donde no afecta el marco fiscal de mediano plazo, la certificación del Imebu donde los recursos se encuentran disponibles lógicamente también como ya es un proyecto que está andando es un certificado del banco de programas y proyectos con su

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 26

respectivo BPIN y la comunicación externa 303 donde se solicita la vigencia futuras del Consejo directivo del Imebu (siguiente por favor)

El sentido de la ponencia pues quiero invitar a los honorables concejales de acuerdo a lo establecido por la ley y dentro de nuestras facultades para que nos acompañen dando ponencia positiva para Comisión, en Comisión primera una ponencia favorable puesto que cumple con los requisitos legales y los anexos necesarios para ese proyecto por el cual estamos autorizando las, comprometer las vigencias futuras ordinarias en un tiempo establecido, el tiempo que se tiene establecido es para que lo tengan que ejecutar ese proyecto hasta el máximo el 30 de abril es decir 4 meses de tal manera que invito a los honorables concejales que acompañen esta iniciativa y darle si es a su bien revisar el tema (siguiente por favor) el tema de tener claridad sobre lo que tenemos en ese proyecto interesante y este proyecto que como tal tenemos en estudio. Gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE: con gusto honorable concejal Gustavo Ardila ponente de este importante proyecto, vamos a darle el uso de la palabra a los honorables concejales y luego tiene el uso de la palabra el doctor Juan Camilo, concejal Cristian Reyes tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Gracias presidente, yo nunca dudo de la capacidad que tiene mi compañero Gustavo en esas ponencias que obviamente revisa que cumplan los requisitos legales, lo único que tengo es una sugerencia bastante constructiva frente a la exposición de motivos en la cual se ve señor director que al transcribir en la exposición de motivos quedaron anexos o hablas de una adición de recursos. Entonces está confundiendo lo que es la esencia del proyecto, me parece que hay que hacerle un llamado de atención a las personas que presentan el proyecto que ponen el visto bueno porque pues esto no puede pasar en la corporación que para eso hay unos filtros correspondientes y pues al parecer no tuvieron la delicadeza de revisar que no se pasara esta situación del copia y pegue porque hablan en los considerando y muchas partes del proyecto que es una adición cuando estamos hablando que esto se trata de una vigencia futuras en tiempo según lo que usted ahorita nos va a explicar, entonces de mi parte pues obviamente se lo loable que es el proyecto y lo Social para eso precisamente concejal ponente es la comisión de Hacienda para que identifiquemos esos errores digámoslo de transcripción para que se pueda hacer una proposición modificatoria y se pueda cumplir a los ciudadanos ese beneficio de los 1.500 licencias de conducción para que puedan ellos acceder a su primer empleo, puedan estar en las empresas de transporte y que Bucaramanga sea el que le dé ese primer aporte, me parece que es un objetivo bastante loable y que hay que ayudarlo para la generación y dinamizar la economía y la generación de empleo, con eso evitamos y trabajamos contra la delincuencia generando oportunidades, donde hay empleo hay oportunidades entonces

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 11 de 26

por eso mi voto positivo para este proyecto de acuerdo hoy del instituto de empleo y fomento empresarial, muchas gracias presidente pero sí corregir para el siguiente, decirle que sean muy cuidadosos cuando ponen el visto bueno y lean el proyecto y no vuelvan a cometer esos errores de transcripción. Entonces que se corrija señor ponente esos errores, muchas gracias.

PRESIDENTE: ¿algún honorable más con el uso de la palabra? Doctor Juan Camilo tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL DOCTOR JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ, DIRECTOR DEL IMEBU: muchas gracias señor presidente, un cordial saludo para todos ustedes, al Doctor Gustavo Ardila también mi saludo y agradecimiento especial por la excelente ponencia que acaba de realizar, básicamente esto es un rubro presupuestal que nos dejaron de herencia de la Administración anterior, eso es un rubro que viene de 2022 y 2023 de presupuestos que ellos no ejecutaron y nos dejaron a nosotros la tarea de ejecutarlos en esta vigencia. Básicamente (pasemos la presentación por fa, la siguiente) básicamente para que ustedes tengan conocimiento específicamente son \$2.191.055.400 de la vigencia 2022 y \$2.301.532.872 de la vigencia 2023 para un total de \$4.492.588.271, como ustedes saben pues esto viene de acuerdos con las comunidades que se hicieron en su momento, básicamente son 15 barrios beneficiados con esos presupuestos participativos y de estos acuerdos salieron dos grupos que nosotros podemos identificar pues fácilmente, un grupo que es el de tema de formación tradicional en algunos temas relacionados por ejemplo con belleza, con mecánica, con cocina, con confección incluso tenemos energía fotovoltaica, tenemos estampados, tenemos confecciones, etcétera para este rubro de formaciones tradicionales hay un presupuesto que llega a los... (regáleme un segundo ya que no veo la presentación) son \$2.565.823.048 y tenemos otro componente que es que la misma comunidad pidió esto y nosotros pues tenemos que respetarlo por supuesto en los acuerdos está pactado el tema de las licencias de conducción, la gente pide que se les forme en conducción de vehículos automotores de servicio público específicamente, no motos sino vehículos para que lo tengamos también claro y tampoco se permite renovación de licencia o algún trámite similar, es formar a la gente en este tipo de oficios y la legislación establece pues que quien se forme en estos oficios tendrá que hacer pues el trámite completo para la obtención de su licencia de conducción (sigamos por favor con la presentación) Este es el cronograma bueno entonces ¿Por qué las vigencias futuras, por qué las pedimos? pedimos las vigencias futuras porque realmente cuando nosotros llegamos al Imebu y encontramos este proyecto que venía de las dos vigencias anteriores pues encontramos muchas inconsistencias en el mismo, encontramos muchas falencias en la estructuración de los acuerdos con la comunidad, no había Claridad, tuvimos que hacer varias reuniones nuevamente con cada uno de los líderes de los 14 barrios, tuvimos que ir a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 26

los 14 barrios a socializar esto con la comunidad de nuevo, tuvimos que hacer todo un proceso pues que llevó un tiempo bastante importante incluso y pues lo digo acá para comentarles a ustedes para que tengan conocimiento, nos enteramos de que en algunos barrios personas inescrupulosas estaban aprovechándose de esto para cobrar a la gente las licencias de conducción que pues que no se han sacado todavía y no se ha empezado el proceso pero ya estaban algunos avivatos tratando de cobrar las licencias entonces tuvimos que detener el proceso nuevamente, empezar un proceso con las comunidades de socialización advirtiéndole a la gente pues que esos son procesos completamente gratuitos que no tienen ningún costo para los beneficiarios y en eso pues nos demoramos un tiempo bastante razonable, las vigencias también se da porque uno de los procesos que nosotros queremos eh desarrollar específicamente con el tema de licencias de conducción va por licitación pública y esa licitación pública pues ustedes saben que se demora un mínimo de 45 días lo cual significaría que a partir de este momento tendríamos 45 días de este año para poder elaborar y desarrollar toda la licitación pública, colgarla y tendríamos los primeros meses del próximo año para ejecutar entonces estamos pidiendo honorables concejales hasta finales del mes de abril para lograr la ejecución de los recursos.

Este es el cronograma que nosotros proponemos para la ejecución, primero aprobación de vigencias futuras durante este mes que finaliza de octubre, procesos precontractual y contractual eh durante el mes de noviembre y estar ya digamos con esto contratado hacia el mes de diciembre. El otro componente que es el componente de formación tradicional que les comentaba anteriormente estamos buscando un convenio de asociación con alguna entidad sin ánimo de lucro eh ya tenemos pues algunas propuestas que estamos analizando, ese digamos que sería un poco más expedito pero también necesitaríamos el tiempo suficiente para poder nosotros ejecutar ese recurso en los primeros meses del próximo año para hacer digamos una debida socialización con las comunidades, un trabajo pues con todas las familias que serán impactadas, que entre otras les comento que serán alrededor de 1.500 familias que serán impactadas con este proyecto de presupuestos participativos, tiene una función social muy importante porque saben ustedes que son oficios que la gente sin empleo especialmente pues agradece mucho, que necesita mucho y pues esta es la justificación por la cual hoy venimos a solicitar su aprobación de este proyecto de acuerdo en el cual pues contemplamos estas vigencias futuras que muy bien lo anotaba nuestro honorable concejal doctor Ardila, son solamente en tiempo, solamente pedimos el tiempo de ejecución, esto básicamente señor presidente es la explicación del proyecto de acuerdo y la solicitud que hacemos de estas vigencias futuras.

PRESIDENTE: Gracias doctor Juan Camilo. ¿Honorables concejales aprueban la ponencia del proyecto de acuerdo número 069 de octubre del 2018?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 13 de 26

SECRETARIA: señor presidente le informo que ha sido aprobada ponencia positiva al proyecto de acuerdo 069 del 18 octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: señora secretaria entonces démosle lectura al articulado.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente:

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar para asumir compromisos de Vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga Imebu cargo al presupuesto de rentas y gastos del instituto para la vigencia 2024 del siguiente proyecto en plazo con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla. Señor presidente le informo que hay una proposición modificatoria radicada y firmada por el ponente el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala con el visto bueno de la Administración firmada por el doctor Reynaldo José D'Silva Uribe.

PRESIDENTE: démosle lectura a la proposición modificatoria del artículo primero del proyecto de acuerdo 069.

SECRETARIA: si señor presidente la proposición modificatoria Establece que el artículo primero del acuerdo quede de la siguiente forma.

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gastos de inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga Imebu cargo el presupuesto de rentas y gastos del instituto para la vigencia 2024 del siguiente proyecto en plazo con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual.

Objeto de la vigencia futura: prestar el servicio en formación en conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para la conducción de automotores servicio público modalidad categoría C1, valor del apalancamiento del año vigente 2024 \$1.926.765.223, valor de la vigencia futura año 2025 0 pesos, inicio vigencia futura 1° de enero del 2025, termina vigencia futura 30 de abril del 2025.

Objeto de la vigencia futura: fortalecer las competencias y habilidades técnicas financieras y personales para el trabajo en el marco de la estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga aunando esfuerzos para su implementación efectiva. Valor del apalancamiento del año vigente 2024 \$2.565.823.048, valor de la vigencia futura año 2025 0 pesos, inicio de la vigencia Futura 1° de enero del 2025, termina vigencia futura 30 de abril del 2025, total vigencia futura solicitada \$4.492.588.270 pesos. Señor presidente le informo que ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo primero.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 14 de 26

PRESIDENTE: honorables concejales aprueban la proposición modificatoria del artículo primero.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la proposición modificatoria del artículo primero.

PRESIDENTE: señora secretaria continuamos con el artículo primero modificado.

SECRETARIA: Sí señor presidente,

ARTÍCULO PRIMERO MODIFICADO: autorizar para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gastos de inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga Imebu cargo el presupuesto de rentas y gastos del instituto para la vigencia 2024 del siguiente proyecto en plazo con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual.

Objeto de la vigencia futura: prestar el servicio en formación de conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para la conducción de automotores servicio público modalidad categoría C1, valor del apalancamiento del año vigente 2024 \$1.926.765.223, valor de la vigencia futura año 2025 0 pesos, inicio vigencia futura 1° de enero del 2025, termina vigencia futura 30 de abril del 2025.

Objeto de la vigencia futura: fortalecer las competencias y habilidades técnicas financieras y personales para el trabajo en el marco de la estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga aunando esfuerzos para su implementación efectiva. Valor del apalancamiento del año vigente 2024 \$2.565.823.048, valor de la vigencia futura año 2025 0 pesos, inicio de la vigencia Futura 1° de enero del 2025, termina vigencia futura 30 de abril del 2025, total vigencia futura solicitada \$4.492.588.270 pesos.

señor presidente ha sido leído el artículo primero modificado del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: honorables concejales aprueban el artículo primero modificado.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo primero modificado del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: continuemos señora secretaria.

SECRETARIA: ARTÍCULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 819 del 2003 del estatuto orgánico de presupuesto municipal decreto 076 del 2005.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 26

Señor presidente le informo que hay una proposición modificatoria o una proposición de eliminar este artículo proposición que está firmada por el ponente el concejal Gustavo Ardila Ayala y con el visto bueno de la Administración.

PRESIDENTE: honorables concejales aprueban la proposición de eliminar el artículo segundo, démosle lectura secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente la proposición establece que, eliminar el artículo segundo del acuerdo debido a que no se consideran pertinentes para el presente acuerdo.

Señor presidente ha sido leída la proposición modificatoria de eliminar el artículo 2 o artículo segundo.

PRESIDENTE: Honorables Concejales aprueban proposición modificatoria de eliminar el artículo segundo del proyecto de acuerdo número 069.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la proposición modificatoria para eliminar el artículo segundo del acuerdo.

PRESIDENTE: continuemos señora Secretaria con el artículo tercero.

SECRETARIA: ARTICULO TERCERO: se autoriza la ejecución en tiempo de estos contratos y/o convenios derivados del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2024680010182 relacionado en los considerandos de este documento desde la vigencia 2024 hasta el 29 de marzo del 2025.

Señor presidente le informo que hay una proposición modificatoria para el artículo tercero, proposición que se encuentra firmada por el ponente el concejal Gustavo Ardila y con el visto bueno de la Administración.

PRESIDENTE: démosle lectura señora secretaria a la proposición modificatoria.

SECRETARIA: Sí señor presidente la proposición establece se propone ajustar el artículo tercero del proyecto de acuerdo quedando en la siguiente forma.

ARTÍCULO TERCERO: se autoriza la ejecución en tiempo de estos contratos y/o convenios derivados del proyecto de inversión identificados con el BPIN 2024 680010182 relacionado en los considerandos de este documento desde la vigencia 2024 hasta el 30 de abril del 2025.

SECRETARIA: señor presidente ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo tercero.

PRESIDENTE: Honorables concejales aprueban la proposición modificatoria del artículo tercero.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 16 de 26

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo tercero.

PRESIDENTE: señora secretaria démosle lectura al artículo tercero modificado.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente.

ARTÍCULO TERCERO QUEDARÁ ASÍ: se autoriza la ejecución en tiempo de estos contratos y/o convenios derivados del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2024680010182 relacionado en los considerandos de este documento desde la vigencia 2024 hasta el 30 de abril del 2025.

Señor presidente ha sido leído el artículo tercero modificado del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: concejales aprueban el artículo tercero modificado.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero modificado del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continúe señora secretaria

SECRETARIA: ARTÍCULO CUARTO: todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

Señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: honorables concejales aprueban el artículo cuarto del proyecto número 069 del 2024.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuamos con los considerandos señora secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispuso que la Ley Orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación de las entidades territoriales y de los entes descentralizados

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 17 de 26

de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el plan Nacional de desarrollo.

2. Que el numeral tercero del artículo 313 de la constitución política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

3. Que en el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su Artículo 23 que las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de las vigencias futuras con la autorización previa del Concejo municipal.

4. Que la ley 819 del 2003 en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de otras vigencias mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

5. Que el acuerdo municipal 020 del 14 de mayo del 2009 por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30, 32 y 33 del estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga contenidos en los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y 031 del 2004 compilados mediante el decreto 076 del 2005 buscó mediante la modificación de ese artículo ajustar al procedimiento para la autorización de vigencia futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al municipio acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

6. Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el numeral 6 establece: utilización de vigencia futura y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencia Fiscales subsiguientes para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencia siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue de acuerdo con lo establecido en la ley para asumir obligaciones con cargos a presupuestos de vigencias futuras, ahora bien aunque la intención del ejecutor no fuese afectar el presupuesto de vigencia futuras porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere igualmente la autorización previa de las instancias competentes CONFIS con o asambleas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 18 de 26

7. Que de conformidad con el decreto 4836 del 2011 en su Artículo 8 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, el decreto nacional 3836 del 2011 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 del 2005, 1957 del 2007 y 2844 del 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia establece artículo tercero modificase el artículo 1 del decreto 1957 del 2007 el cual quedará así:

Artículo Primero: los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos con cumplimiento de los requisitos exigibles su pago que se evidencie la aprobación de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal debe contar con dicha autorización.

8. Que según el decreto 1068 del 2015 sección 1 establece, sección 1 vigencia futura de artículo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencia futuras ordinarias en ejecución de contratos de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003 el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecte presupuesto de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias Fiscales podrán solicitar la sustitución de la aprobación presupuestal que respalda el compromiso por la autorización de vigencias futuras en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, la autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

9. El Instituto de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada de orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la secretaria de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, creada mediante acuerdo número 030 del 2002 proferido por el Concejo de Bucaramanga que tiene por objeto principal el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.

10. Que mediante decreto municipal 0178 de diciembre 19 de 2003 se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 19 de 26

11. Que mediante el decreto municipal 0179 del 19 de diciembre del 2023, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024.

12. Que los proyectos de inversión se encuentren inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del plan de desarrollo de Bucaramanga AVANZA SEGURA, aprobado mediante el acuerdo 007 del 18 de junio del 2024.

13. Que mediante resolución 091 del 26 de diciembre del 2023 la dirección general del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga Imebu, liquidó el presupuesto general de ingresos y de gastos del Imebu para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 del mes de diciembre de 2024.

14. Que mediante acuerdo 001 del 13 de febrero del 2024 en su Artículo primero el consejo directivo de la entidad concede facultades al director general del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga para que puedan realizar los traslados presupuestales créditos y contra créditos dentro de los rublos de funcionamiento sin afectarlos de inversión necesarios para el normal funcionamiento de la entidad para la presente vigencia.

15. Se hace necesario reasignar recursos en el presupuesto de gastos de inversión del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga para la vigencia del primero de enero al 31 de diciembre de 2024 a fin de ajustar el presupuesto de inversión para ejecución de los programas y proyectos enfocados al cumplimiento del plan de desarrollo de Bucaramanga avanza segura 2024-2025.

16. Que la subdirección técnica mediante comunicación externa numero 303 solicita autorización de vigencias futuras ordinarias para el siguiente proyecto nombre proyecto: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

17. Que las vigencias futuras ordinarias del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga Imebu es por tiempo que cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto en mención así, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

18. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los objetos en mención se encuentra inmersos en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga así: proyecto fortalecimiento de competencias y habilidades para el trabajo en el municipio de Bucaramanga, código banco de proyectos BPIN-2024680010182, la asignación de estos recursos en el marco de la implementación ejecución del ejercicio de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 20 de 26

acuerdos de presupuestos participativos decreto 0159 de 2021 mediante oficio según radicado número 2-SSP-202309-00085326, emanado de la Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga se realizó la presentación del presupuesto de la vigencia 2024, con las asignaciones correspondientes a las diferentes unidades ejecutoras, gastos reflejados dentro del plan operativo anual de inversiones POAI las cuales se componen de programas, subprogramas y proyectos inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión, a continuación se detallan los rublos presupuestales.

Señor presidente le informo que hay una proposición modificatoria para el considerando, proposición que está firmada por el ponente el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila y con el visto bueno de la Administración.

PRESIDENTE: señora secretaria démosle lectura a la proposición modificatoria.

SECRETARIA: Sí señor presidente la proposición modificatoria establece eliminar el numeral 14 de los considerandos debido a que expone realizar movimientos presupuestales lo que no corresponde al presente proyecto de acuerdo.

Que el numeral 16 de los considerandos quede de la siguiente forma: que las vigencias futuras ordinarias del Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU es por tiempo que cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto en mención así: objeto de la vigencia futura: prestar el servicio de formación en conocimientos habilidades y actitudes requeridas para la conducción de automotores servicio público modalidad categoría c1 valor del apalancamiento del año vigente 2024 \$1.926.765.223, valor de la vigencia futura año 2025, 0 pesos, objeto de la vigencia futura fortalecer las competencias y habilidades técnicas financieras y personales para el trabajo en el marco de la estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga aunando esfuerzos para su implementación efectiva, valor del apalancamiento del año vigente 2024 \$2.565.823.048, valor de la vigencia futura año 2025, 0 pesos, total vigencia futura solicitada \$4.492.588.270, valor vigencia futura año 2025, 0 pesos.

Señor presidente le informo que ha sido leído el considerando y la proposición modificatoria para eliminar el numeral 14 de los considerandos y modificar el numeral 14.

PRESIDENTE: honorables concejales aprueban la proposición modificatoria de los considerandos donde se modifica el artículo 14 y el artículo 16 ¿aprueban el considerando de la proposición modificatoria?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el considerando junto a la proposición modificatoria del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024 por los honorables concejales

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 26

de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuamos con la exposición de motivos, señora secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS honorables concejales en cumplimiento al mandato legal y constitucional y de conformidad con lo contemplado en el decreto municipal número 076 del 2005 que compiló los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga con fundamento en el artículo 100 se presenta a consideración del honorable Concejo municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga sección del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga Imebu para la vigencia fiscal 2024, para adicionar \$3.341.532.973,31.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente en especial el decreto ley 111 del 96, ley 617 del 2000, ley 715 del 2001, ley 1176 del 2007, ley 1551 del 2012 y demás normas relevantes.

El Instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, creada mediante acuerdo número 030 del 2002 proferida por el Concejo municipal de Bucaramanga que tiene por objeto principal el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa, vigencia futura que el artículo 352 de la de la Constitución Política de Colombia que el numeral tres del artículo 313 de la constitución política, que el decreto 111 del 96 estatuto orgánico de presupuesto, ley 819 del 2003 en sus artículos 10 y 12 que el acuerdo municipal 020 del 14 de mayo del 2009.

Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 del 2008 remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el numeral 6 establece utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias Fiscales subsiguientes, para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencia siguientes a la de celebración del compromiso se debe contar previamente con una autorización por parte del confis o de quien este delegue de acuerdo con lo establecido en la ley para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencia futuras

Que de conformidad con el decreto 4836 del 2011 en su Artículo 8 autorizaciones de vigencias futuras, decreto 108 del 2015 sección 1 establece: sección 1 vigencias futuras

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 22 de 26

artículo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.

Que mediante resolución número 091 del 26 de diciembre del 2023 la dirección general del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga Imebu liquidó el presupuesto general de ingresos y de gastos del Imebu para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 del mes de diciembre del 2024.

Que mediante acuerdo 001 del 13 de febrero del 2024 en su Artículo primero el consejo directivo de la entidad concede facultades al director general del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga para que puedan realizar los traslados presupuestales créditos y contra créditos dentro de los rublos de funcionamiento sin afectarlos de inversión necesarios para el normal funcionamiento de la entidad para la presente vigencia.

el Imebu en cumplimiento del principio de planeación advierte la necesidad de ejecutar y llevar a cabo la contratación y/o convenios requeridos para la ejecución del ejercicio de la estrategia general de presupuestos participativos inmersa en el proyecto de inversión denominado fortalecimiento de las competencias y habilidades para el trabajo del municipio de Bucaramanga con BPIN 2024 680010182 que cuenta con fuentes de financiación de recursos de destinación específica del presupuesto 2024, por lo que se propone contar con una vigencia Futura en tiempo de ejecución hasta el 29 de marzo del 2025.

Que la Subdirección técnica mediante comunicación externa número 303 solicita autorización de vigencias futuras ordinarias para el siguiente proyecto, nombre proyecto: Fortalecimiento de competencias y habilidades para el trabajo en el municipio de Bucaramanga.

Que las vigencias futuras ordinarias del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga Imebu, es por tiempo que cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto en mención así: cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

Que la apropiación de las vigencias futuras ordinarias para los objetos en mención se encuentra inmerso en el banco de proyecto del municipio de Bucaramanga así: proyecto fortalecimiento de competencias y habilidades para el trabajo en el municipio de bucaramanga, código banco de proyecto BPIN 2024-680010182, la asignación de esos recursos en el marco de la implementación Y ejecución del ejercicio de acuerdos de presupuestos participativos mediante oficio según radicado número 2-SSP-202309-00085326 emanado de la secretaria de planeación municipal de Bucaramanga se realizó la presentación del presupuesto de la vigencia 2024 con las asignaciones correspondientes a las diferentes unidades

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 23 de 26

ejecutoras, gastos reflejados dentro del plan operativo anual de inversiones POAI los cuales se componen de programas subprogramas y proyectos inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión. A continuación, se detallan los rublos presupuestales, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO:

1. Acta número 53 del Consejo directivo del 15 de octubre del 2024.
2. Certificación de Hacienda no afecta las metas pluri anuales del marco fiscal de mediano plazo en cumplimiento de lo previsto en la ley 819 y 358 del 2003.
3. Certificación del Imebu, los recursos del proyecto se encuentran libres de afectación presupuestal.
4. Certificado del banco de programas y proyectos BPIN 2024-680010182.
5. Comunicación externa 303 donde se solicitan las vigencias futuras al consejo directivo del Imebu.

Señor presidente le informo que hay una proposición modificatoria para la exposición de motivos, proposición que está firmada por el ponente concejal Gustavo Ardila y con el visto bueno de la Administración.

PRESIDENTE: señor ponente tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA: presidente pues yo quiero que antes de avanzar porque hay unas dudas bastante considerables de nuestros compañeros de la comisión primera, sí le pediría de pronto al secretario de Hacienda, al doctor Reinaldo D'Silva que nos explique el porqué de estas vigencias futuras, el proyecto como tal a raíz de los tantos cambios que ha sufrido con las proposiciones que ha tenido este proyecto pero sobre todo es la aclaración de si estamos nosotros facultados para otorgar este tipo de vigencias futuras a raíz de que hay varios compañeros que dicen pues que no están, como tal este proyecto no se va a ejecutar prácticamente en este año. Entonces sí quiero que por favor el doctor Reinaldo señor presidente que le permita intervenir.

INTERVENCION H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presidente tenemos minutos conversando con todos los integrantes de la comisión, yo creo que es necesario bajo las garantías legales del proyecto, la idea es que el proyecto no tenga una nulidad y que también la comisión tenga la tranquilidad jurídica por eso pues vamos a pedir una suspensión del proyecto para que se corrijan porque es que vemos que hay cambios también de fondo en la exposición de motivos sobre lo que es específicamente las videncias futuras y una y hablan de una adición de recursos por 3.000 millones de pesos que eso no puede estar inmerso ahí entonces más bien analicemos jurídicamente, no es mi posición es la posición de casi todos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 24 de 26

lo manifestaron para que el proyecto de pronto no vaya a quedar viciado presidente mi solicitud.

PRESIDENTE: perfecto honorable concejal.

INTERVENCION H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ: presidente la palabra por favor.

PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra concejal Robin.

INTERVENCION H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ: no en la misma forma acá entre todos los compañeros hemos hablado inclusive pues se transmitió al ponente el tema y la verdad es que hay cosas que de pronto como lo decía el compañero Cristian no solamente son de forma sino de fondo, hay que estudiar bien todas estas inquietudes porque es qué pues hay unas cosas en el articulado, otras en los considerando y en la exposición de motivos que cambian y hay que revisar muy bien aquí con administración, con el director y con todos el tema jurídico para que realmente este proyecto no tenga ningún inconveniente. Entonces le pedimos el favor de que por favor aplacemos mientras se revisa esto y se toma una determinación para que se adelante el tema del proyecto.

PRESIDENTE: bueno voy a darle el uso de la palabra al doctor Reynaldo, pero igual ya hay una moción de aplazamiento y entraríamos a votarla para que los honorables concejales tengan la garantía y la tranquilidad de la comisión primera que como todos sabemos nosotros hacemos el filtro de esos proyectos de acuerdo.

INTERVENCION DR. REYNALDO D'SILVA, SECRETARIO DE HACIENDA: Gracias señor Presidente, bueno con referencia a las vigencias futuras es importante aclarar que hay dos tipos de vigencias, una pues las vigencias futuras excepcionales que este no es el caso que es cuando se utilizan recursos exclusivamente de la siguiente vigencia, es decir que utilizáramos recursos del 2025, para este caso es una vigencia futura ordinaria la cual de conformidad a la ley 819 del 2003 manifiesta que la ejecución del contrato debe iniciarse en esta vigencia es decir en el 2024 y debe contar mínimo con el 15% de la apropiación del recurso en el 2024 para el caso está el 100% del recurso en la vigencia 2024 y ahora la ley 80 en contratación pública exige que para que un contrato pueda ofertarse, para que pueda salir al mercado a buscar quién va a desarrollar ese contrato tiene que tener un CDP y este CDP al superar la vigencia fiscal, es decir el 2024 tiene que preceder una autorización por parte del concejo que lo autorice a que pase a la otra vigencia ¿Por qué? Porque el recurso si no tiene esta autorización el recurso de la vigencia 2024 se iría como recurso de balance de 2025, esta autorización, este acuerdo municipal lo que va a hacer es que este recurso se saque del 2024 y se reserve el 2025 para pagar este contrato que se está suscribiendo en esta vigencia, ese es el pues el trámite que se le da y esto

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 25 de 26

es lo que llamamos comúnmente una vigencia Futura en tiempo, esto es lo que lo que está presentando el Imebu.

PRESIDENTE: Bueno gracias doctor Reynaldo, de todas maneras, ya en la mesa de la comisión primera hay una moción de aplazamiento ¿honorables concejales aprueban la moción de aplazamiento?

SECRETARIA: señor presidente le informo que ha sido aprobada la moción de aplazamiento por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: siendo aprobada la moción de aplazamiento del proyecto de acuerdo número 069, señora Secretaria continuamos con el orden del día.

SECRETARIA: Sí señor presidente continuando con el orden del día, cuarto punto lectura de documentos y comunicaciones, señor presidente le informo que no hay documentos ni comunicaciones radicadas en la mesa de la comisión primera.

PRESIDENTE: continuemos.

SECRETARIA: quinto punto, proposiciones y asuntos varios, señor presidente le informo que no hay proposiciones radicadas estamos en el punto de asuntos varios y no habiendo más solicitudes del uso de la palabra el orden del día se encuentra agotado.

PRESIDENTE: siendo agotado el orden del día, muchas gracias señora secretaria, muchas gracias a los funcionarios de la Administración, honorables concejales de la comisión primera.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

El Presidente Ad Hoc,

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 26 de 26

La Secretaria,

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

ELABORADO: LUIS REINEL MONTAÑEZ VARGAS CPS COMISION PRIMERA
REVISADO: LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ SEC. COMISION PRIMERA